

ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE VERACRUZ, ANTE LA AUSENCIA DE LOS DEMÁS INTEGRANTES DEL ORGANO COLEGIADO DE ESTE ORGANISMO AUTÓNOMO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA: LA MODIFICACIÓN DE UNO Y CREACIÓN DE DOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO EL RESPECTIVO TEXTO DE LOS AVISOS DE PRIVACIDAD DE LOS MISMOS, DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE VERACRUZ.

RESULTANDO

1. Que el artículo 6 en sus párrafos octavo y noveno, de la Constitución Política para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece que toda persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos, son sujetos obligados en materia de acceso a la información y de protección de datos personales que obren en su posesión sin mayor restricción que la protección a los datos personales y el interés público.
2. Que el artículo 67 fracción II de la Constitución Política para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el artículo 2 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz; señalan que, la Comisión Estatal de Derechos Humanos es un Organismo Autónomo de Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía técnica y presupuestal.
3. Que el artículo 6 fracción XIV, de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz; establece dentro de las facultades del Presidente, el presidir los órganos colegiados que funcionan en el interior de la Comisión.
4. Que el artículo 21 fracción VI, de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz; establece dentro de las facultades del Consejo Consultivo, se encuentra analizar y, en su caso aprobar los asuntos que, conforme al Reglamento Interior de la Comisión deba conocer y los que a juicio del Presidente deban ser tratados en el Consejo.
5. Que de conformidad con el artículo 4 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los Organismos Autónomos se encuentran obligados a cumplir con las disposiciones de la misma.
6. Que de acuerdo con su artículo 1 párrafo segundo, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece que tiene por objeto *"establecer las bases, principios y procedimientos para tutelar y garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales en posesión de los sujetos obligados"*.
7. Que el artículo 3 fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, define como aviso de privacidad *"documento a disposición del titular de forma física, electrónica o en cualquier formato generado por el responsable, a partir del momento en el cual se recaben sus datos personales, con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento de los mismos."*
8. Que el artículo 3 fracción X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, define como datos personales *"cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable expresada en forma numérica, alfabética, alfanumérica, gráfica, fotográfica, acústica o en cualquier otro formato. Se considera que una*



persona es identificable cuando su identidad puede determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, siempre y cuando esto no requiera plazos, medios o actividades desproporcionadas.

9. Que el mismo artículo 3 antes citado, en su fracción XXXV, señala como responsables del tratamiento de datos personales a *"cualquier autoridad, dependencia, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, ayuntamientos, órganos, organismos constitucionales autónomos, tribunales administrativos, fideicomisos y fondos públicos y partidos políticos del Estado, que decide y determina los fines, medios y demás cuestiones relacionadas con determinado tratamiento de datos personales, es decir, aquellos que tengan carácter de sujeto obligado en términos del artículo 4 de la presente Ley."*
10. Que de conformidad con el artículo 3 fracción XXXVI de la multicitada Ley, por sistema de datos personales debe entenderse *"Los datos personales contenidos en los archivos de un sujeto obligado que puede comprender el tratamiento de una o diversas bases de datos para el cumplimiento de una o diversas finalidades."*
11. Que los artículos 28 y 29 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establecen la obligación del responsable de informar al titular de los datos a través del aviso de privacidad sobre su tratamiento; las características y estructura del mismo.
12. Que mediante Gaceta oficial número 365 de fecha 18 de septiembre de 2013 se publicó el Acuerdo por el cual se crearon los Sistemas de Datos Personales de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, estableciendo en el mismo 11 Sistemas, de acuerdo con las actividades que en su momento realizaba este Organismo.
13. Que mediante Acuerdo 03/2018, de fecha nueve de octubre de dos mil dieciocho, de la Presidencia del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, ante la ausencia de los demás integrantes del Órgano colegiado de este Organismo Autónomo, se aprobó: suprimir, modificar y crear los sistemas de datos personales, así como el texto de los avisos de privacidad de los mismos, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz.
14. Que mediante Acuerdo 03/2019, de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil diecinueve, de la Presidencia del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, ante la ausencia de los demás integrantes del Órgano Colegiado de este Organismo Autónomo, se aprobó: modificar y crear los sistemas de datos personales, así como aprobar el texto de los avisos de privacidad de los mismos, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz.
15. Que mediante Acuerdo 02/2020, de fecha 03 de marzo del año dos mil veinte, de la Presidencia del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, ante la ausencia de los demás integrantes del Órgano Colegiado de este Organismo Autónomo, se aprobó: suprimir, crear y modificar los sistemas de datos personales, así como aprobar el texto de los avisos de privacidad de los mismos, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz.
16. Que mediante Acuerdo 07/2020, de fecha 03 de diciembre del año dos mil veinte, de la Presidencia del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, ante la ausencia de los demás integrantes del Órgano Colegiado de este Organismo Autónomo, se aprobó: suprimir uno y modificar tres de los sistemas de datos personales, así como aprobar el texto de los avisos de privacidad de los mismos, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz.



17. Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo estipulado por los artículos 39 y 41 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, la Titular de la Unidad de Transparencia, solicitó a la Presidenta de este Organismo Autónomo, con fecha 13 de abril de 2020 mediante oficio CEDHV/UTR/7190/2021, el acuerdo que apruebe: la modificación de uno y creación de dos sistemas de datos personales, la respectiva actualización del texto de los avisos de privacidad de los mismos, para proceder a su registro ante el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.
18. Que mediante Decreto número 835, publicado en la Gaceta Oficial del Estado, número extraordinario 189 de fecha 14 de junio de 2010, la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado, nombró como integrantes del Consejo Consultivo de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos a los Ciudadanos: Margarita Soto Esparza, María del Monserrat Díaz, Carmen Blázquez Domínguez, Ana Gamboa de Trejo, Rebeca Elizabeth Contreras López, Efrén Jiménez Rojas, Mario Pérez Monterosas, Ángel Pérez Silva, Jesús Granada Bautista y Óscar Espino Vázquez.
19. Que mediante oficio PRE/0220/2015, del 26 de mayo del año 2015, el Mtro. Luis Fernando Perera Escamilla, ex presidente de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, informó a la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables y Migrantes de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Veracruz, que el nombramiento de las personas integrantes del Consejo Consultivo de la CEDHV, concluía el 14 de junio de 2015. En el mismo oficio informó que, de las 10 personas que hasta ese momento formaban parte del Consejo Consultivo, 4 expresaron su interés por escrito para ser designadas para un segundo periodo en dicho cargo honorífico y, solicitó que conforme al procedimiento establecido en el artículo 18 de la Ley 483 de la Comisión se les designe para un segundo periodo en el cargo honorífico de integrantes del Consejo Consultivo.
20. Que mediante el citado oficio PRE/0220/2015, el ex presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, solicitó a la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables y Migrantes de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Veracruz, que conforme al procedimiento establecido en el artículo 20 de la Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, realizara el nombramiento para un primer periodo de las 6 personas que deban integrar el Consejo Consultivo, respetando la cuota de género que prevé el artículo 18 de la citada Ley.
21. Que mediante oficio PRE/238/2015, del 1 de septiembre del año 2015, el Mtro. Luis Fernando Perera Escamilla, ex presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, reiteró a la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables y Migrantes de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado, el seguimiento del Oficio PRE/0220/2015 referido.
22. Que mediante oficio PRE/29/2016, del 19 de febrero de 2016, la Dra. Namiko Matsumoto Benítez, Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, reiteró a la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables y Migrantes de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado, el seguimiento del Oficio PRE/0220/2015 referido.
23. Que mediante oficio PRE/024/2017, del 6 de marzo de 2017, la Dra. Namiko Matsumoto Benítez, Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, reiteró al Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado, el seguimiento de los oficios PRE/0220/2015, PRE/238/2015 y PRE/29/2016 referidos.
24. Que mediante oficio CEDH/PRE/018/2019, del 24 de enero de 2019, la Dra. Namiko Matsumoto Benítez, Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, remitió a la Presidenta de la Comisión Permanente de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, de la LXV Legislatura del Congreso del Estado de

Veracruz, el seguimiento del oficio PRE/0220/2015. En éste consta la solicitud de la integración para el Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad con los artículos 12, 13, 14, 25, 26 y demás aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es obligación de los responsables observar los principios, establecer las medidas de seguridad y procedimientos adecuados señalados en la misma, con la finalidad de salvaguardar en todo momento la protección de los datos personales que recabe y posea en el cumplimiento de sus atribuciones.
- II. Que el artículo 39 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece que, corresponde a cada responsable determinar a través de su titular o del Órgano competente, la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia.
- III. Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley en comento, los responsables registrarán ante el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales los sistemas de datos personales que posean, cuyo registro deberá contener por lo menos los datos siguientes:
 - I. El responsable que tiene a su cargo el sistema de datos personales;
 - II. La denominación del sistema de datos personales, la base de datos y el tipo de datos personales objeto de tratamiento;
 - III. La finalidad o finalidades del tratamiento;
 - IV. El origen, la forma de recolección y actualización de datos;
 - V. El nombre y cargo del área administrativa responsable del tratamiento;
 - VI. Las transferencias de las que puedan ser objeto, señalando la identidad de los destinatarios;
 - VII. La normatividad aplicable que dé fundamento al tratamiento en términos de los principios de finalidad y licitud;
 - VIII. El modo de interrelacionar la información registrada;
 - IX. El domicilio, teléfono y correo electrónico de la Unidad de Transparencia ante la que podrán ejercitarse de manera directa los derechos ARCO;
 - X. El tiempo de conservación de los datos;
 - XI. El nivel de seguridad; y
 - XII. En caso de que se hubiera presentado una violación de la seguridad de los datos personales se indicará la fecha de ocurrencia, la de detección y la de atención. Dicha información deberá permanecer en el registro un año calendario posterior a la fecha de su atención.
- IV. Que el artículo 24 fracción IX, del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, establece dentro de los órganos de la Comisión Estatal, la Unidad de Transparencia.
- V. Que el Pleno de la Honorable LXV Legislatura del Congreso del Estado, mediante decreto 833 publicado en el número extraordinario 040 de la Gaceta Oficial del Estado, el 28 de enero de 2021, designó como Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz a la C. Namiko Matsumoto Benítez por un periodo de cinco años a partir de esa fecha.
- VI. Que, mediante acuerdo 080/2021 de la Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, de fecha 19 de abril de 2021, la Presidenta designó a la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, como Encargada de la Presidencia del 20 de abril al 1 de junio de 2021, para que cubra las



funciones y representación legal de dicho cargo, sin modificación de las percepciones que recibe y de sus obligaciones como Secretaria Ejecutiva de este Organismo Autónomo.

- VII. Que con fundamento en lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 20 de la Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, el nombramiento de los Consejeros se hará mediante Decreto del Congreso del Estado y, en los recesos de éste, por la Diputación Permanente.
- VIII. Que a la fecha, dicho decreto de designación se encuentra en proceso de emisión por parte del Congreso del Estado o de la Diputación Permanente, es por lo que esta Presidencia se encuentra imposibilitada para pedir la aprobación a los integrantes del Consejo Consultivo, conforme lo establece el artículo 31 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, sobre la aprobación de la supresión, modificación y creación de los Sistemas de Datos Personales, así como el texto de los avisos de privacidad de los mismos, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz.
- IX. Que de acuerdo a lo que establece el artículo 21 fracción XI de la Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, el Consejo Consultivo tiene entre sus facultades, las que le otorgue la ley y normas legales aplicables, o que por disposición de éstas deba conocer un órgano colegiado.
- X. Que con fundamento en el artículo 19 de la Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, la Presidenta de la Comisión, lo es también del Consejo Consultivo.
- XI. Que el artículo 6 fracción XIV, de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz; establece dentro de las facultades del Presidente, el presidir los órganos colegiados que funcionan en el interior de la Comisión.
- XII. Que en virtud del Acuerdo 080/2021 de la Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, de fecha 19 de abril de 2021, al día de hoy, el único integrante del Consejo Consultivo, es la Lic. Minerva Regina Pérez López en su calidad de Encargada de la Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, en los términos del Acuerdo 080/2021 de la Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, de fecha 19 de abril de 2021, y –en consecuencia– Consejera Presidenta del Consejo Consultivo de la CEDHV.
- XIII. Que es una exigencia legal la aprobación de la creación de dos sistemas de datos personales, así como el respectivo texto de los avisos de privacidad de los mismos, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, por lo que la falta de designación de los demás integrantes del Consejo Consultivo de este Organismo Autónomo, no es impedimento para cumplir con su objetivo.
- XIV. Que el artículo 46 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, señala que "Los acuerdos y resoluciones del Consejo Consultivo, que hayan sido aprobados, podrán publicarse en el instrumento oficial de difusión de la Comisión Estatal."
- XV. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, establece en el artículo 15 fracción I, la obligación de las Instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos que emitan, por lo que esta Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y del Consejo Consultivo en cumplimiento de las obligaciones derivadas del derecho al acceso a la información, de conformidad con la Ley de la materia, deberá publicar en la página de internet de la Comisión, el texto del presente acuerdo.
- XVI. Que en atención a los resultandos y considerandos relatados, únicamente se cuenta con la presencia de una integrante del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, siendo ésta la

LIC. MINERVA REGINA PÉREZ LÓPEZ, en su calidad de Encargada de la Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, en los términos del Acuerdo 080 de la Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, de fecha 19 de abril de 2021, y –en consecuencia– Consejera Presidenta del Consejo Consultivo de la CEDHV; es por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67 fracción XI de la Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz; y 35 del Reglamento Interno de este Organismo Autónomo, con la asistencia de la Licenciada María Fernanda Casas Berthier, Secretaria Técnica del Consejo Consultivo, se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se aprueba la modificación del Sistema de Datos Personales del Registro de Participantes a Eventos, Capacitaciones, Concursos, Promotores y Aliados Estratégicos de Derechos Humanos de la CEDHV, para quedar en los términos siguientes:

Sistema de Datos Personales del Registro de Participantes a Eventos, Capacitaciones, Concursos, Promotores y Aliados Estratégicos de Derechos Humanos de la CEDH Veracruz.

I. El responsable que tiene a su cargo el sistema de datos personales.	Comisión Estatal de Derechos Humanos												
II. La denominación del sistema de datos personales, la base de datos y el tipo de datos personales objeto de tratamiento.	Sistema de Datos Personales del Registro de Participantes a Eventos, Capacitaciones, Concursos, Promotores y Aliados Estratégicos de Derechos Humanos de la CEDH Veracruz. El sistema cuenta con una base de datos física y electrónica. Los datos que se recaban son los siguientes: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Estructura básica</th><th>Tipos de datos</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Datos identificativos:</td><td> • Nombre completo • Teléfonos • Firma • Sexo • Género • Fecha de nacimiento y edad • Municipio </td></tr> <tr> <td>Datos electrónicos:</td><td> • Correo electrónico </td></tr> <tr> <td>Académicos</td><td> • Nivel de estudios • carrera </td></tr> <tr> <td>Datos laborales:</td><td> • Lugar o institución de procedencia • Área de adscripción • Antigüedad </td></tr> <tr> <td>Datos Sensibles</td><td> • Discapacidades • Identidad de Género • Afrodescendencia • Comunidad o Pueblo Indígena </td></tr> </tbody> </table>	Estructura básica	Tipos de datos	Datos identificativos:	• Nombre completo • Teléfonos • Firma • Sexo • Género • Fecha de nacimiento y edad • Municipio	Datos electrónicos:	• Correo electrónico	Académicos	• Nivel de estudios • carrera	Datos laborales:	• Lugar o institución de procedencia • Área de adscripción • Antigüedad	Datos Sensibles	• Discapacidades • Identidad de Género • Afrodescendencia • Comunidad o Pueblo Indígena
Estructura básica	Tipos de datos												
Datos identificativos:	• Nombre completo • Teléfonos • Firma • Sexo • Género • Fecha de nacimiento y edad • Municipio												
Datos electrónicos:	• Correo electrónico												
Académicos	• Nivel de estudios • carrera												
Datos laborales:	• Lugar o institución de procedencia • Área de adscripción • Antigüedad												
Datos Sensibles	• Discapacidades • Identidad de Género • Afrodescendencia • Comunidad o Pueblo Indígena												

			• Lengua Indígena
III. La finalidad o finalidades para recabarlos.	- Llevar un control de asistencia de las personas que participan en los diferentes eventos de capacitaciones y difusiones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz o en coordinación con alguna otra institución. - Fines estadísticos. - Entrega de invitaciones, constancias y/o reconocimientos. - Ampliar el impacto en la población participante de los programas de capacitación y difusión.		
IV. El origen, la forma de recolección y actualización de datos.	La procedencia de los datos recabados es de los servidores públicos y ciudadanos que participan en eventos, capacitaciones y concursos realizados por la CEDH. La recopilación de los datos es mediante las hojas de registros de asistencias, físicamente; los datos se actualizan conforme se recaban o a petición del titular.		
V. El nombre y cargo del área administrativa	Nombre: Lic. María Fernanda Casas Berthier. Área administrativa: Secretaría Técnica del Consejo Consultivo. Cargo del responsable: Secretaria Técnica del Consejo Consultivo.		
VI. Las transferencias de las que pueda ser objeto, señalando la identidad de los destinatarios.	Únicamente se realizarán transferencias a otras Instituciones u Organismos cuando exista colaboración para la realización del evento.		
VII. La normatividad aplicable que dé fundamento a tratamiento en los términos de los principios de finalidad y licitud.	Artículo 49 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, 132, 134 fracción VI y 139, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; artículos 12 a 38 del Capítulo I, Título II, y 93 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Veracruz.		
VIII. El modo de interrelacionar la información registrada.	Dirección de Informática y Estadística, para procesar datos estadísticos. Dirección de Seguimiento y Conclusión para notificar las capacitaciones derivadas de recomendaciones o conciliaciones emitidas por la CEDHV.		
IX. El domicilio, teléfono y correo electrónico de la Unidad de Transparencia ante la que podrán ejercitarse de manera directa los derechos ARCO.	Avenida Pico de Orizaba No. 5, Colonia Sipeh Ánimas. C.P. 91067, Xalapa, Veracruz. 01 (228) 141-43-00 / 01 800-260-22 00 Ext. 128 transparencia@cedhveracruz.org.mx		
X. El tiempo de conservación de los datos.	Información de valor administrativo. Se conservará 3 años; 1 en archivo de trámite y 2 en concentración. Su destino final será la baja.		
XI. El nivel de seguridad.	Alto		
XII. En caso de que se hubiera presentado una violación de la seguridad de los datos personales se indicará la fecha de ocurrencia, la de detención y de atención.	Hasta el momento no se ha presentado violación alguna respecto a la seguridad de los datos personales.		




Segundo. Se aprueba, la creación de los Sistemas de Datos Personales, de las Actas Administrativas y de Entrega Recepción de los Servidores Públicos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como el de Registro de Asistentes a las Reuniones de Trabajo de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en los términos siguientes:

Sistema de Datos Personales de las Actas Administrativas y de Entrega-Recepción de los Servidores Públicos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz

I. El responsable que tiene a su cargo el sistema de datos personales.	Comisión Estatal de Derechos Humanos						
II. La denominación del sistema de datos personales, la base de datos y el tipo de datos personales objeto de tratamiento.	Sistema de Datos Personales de las Actas Administrativas y de Entrega-Recepción de los Servidores Públicos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz. Este Sistema cuenta con una base de datos física y una electrónica con datos específicos para la instrumentación de actas. Tipo de datos personales tratados: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Estructura básica</th><th>Tipos de datos</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Datos identificativos</td><td> - Nombre - Firma - Clave de Elector </td></tr> <tr> <td>Datos personales de naturaleza pública</td><td> - Puesto - Cargo - Adscripción </td></tr> </tbody> </table>	Estructura básica	Tipos de datos	Datos identificativos	- Nombre - Firma - Clave de Elector	Datos personales de naturaleza pública	- Puesto - Cargo - Adscripción
Estructura básica	Tipos de datos						
Datos identificativos	- Nombre - Firma - Clave de Elector						
Datos personales de naturaleza pública	- Puesto - Cargo - Adscripción						
III. La finalidad o finalidades del tratamiento.	Instrumentar actas administrativas y de Entrega-Recepción						
IV. El origen, la forma de recolección y actualización de datos.	Proviene de las personas involucradas en procedimientos de la instrumentación de Actas Administrativas y de Entrega-Recepción. Es decir, cualquier servidor público turnado mediante oficio por cualquier área de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Veracruz, y/o por levantamiento de acta administrativa de hechos. La recopilación de los datos es de forma física por Oficio entregado en la Contraloría Interna y de forma electrónica a través del correo institucional. Los datos se actualizan conforme se desarrolle el procedimiento.						
V. El nombre y cargo del área administrativa responsable del tratamiento.	Nombre: Lic. Adolfo Toss Capistrán Cargo del responsable: Contralor Interno Área administrativa: Contraloría Interna						
VI. Las transferencias de las que pueda ser objeto, señalando la identidad de los destinatarios.	Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y Otras Autoridades Competentes.						
VII. La normatividad aplicable que dé fundamento al tratamiento en los términos de los principios de finalidad y licitud.	Artículo 23 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, para el Estado de Veracruz-Llave, fracciones, VII, XIII, XXI y XXII, así como 132 y 134 fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; artículos 12 a 38 del Capítulo I, Título II, y 93 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Veracruz.						




	Ley número 336 para la Entrega y Recepción del Poder Ejecutivo y la Administración Pública Municipal.
VIII. El modo de interrelacionar la información registrada.	Departamento de Recursos Humanos para expediente. Unidad de Archivos, para su destino final.
IX. El domicilio, teléfono y correo electrónico de la Unidad de Transparencia ante la que podrán ejercitarse de manera directa los derechos ARCO.	Calle Pico de Orizaba No. 5, tercer piso, Colonia SIPEH Ánimas. C.P. 91067, Xalapa, Veracruz, México, Tel. (228) 141-43-00, Fax. (228) 812-11-42, Lada sin Costo (01 800) 260-2200 Correo transparencia@cedhveracruz.org.mx
X. El tiempo de conservación de los datos.	Información de valor legal. Se conservará 10 años; 2 año en archivo de trámite o durante la vigencia del asunto a desahogar y 8 años en archivo de concentración. Su destino final será la baja. En el caso de Entrega-Recepción se conservará 10 años; 1 en archivo de trámite o durante la vigencia del asunto a desahogar y 9 años en archivo de concentración. Su destino final serpa el Archivo Histórico.
XI. El nivel de seguridad.	Medio.
XII. En caso de que se hubiera presentado una violación de la seguridad de los datos personales se indicará la fecha de ocurrencia, la de detención y de atención.	Hasta el momento no se ha presentado violación alguna respecto a la seguridad de los datos personales.

Sistema de Datos Personales del Registro de Asistentes a Reuniones de Trabajo y Vinculación de la Secretaría Ejecutiva de la CEDH Veracruz.

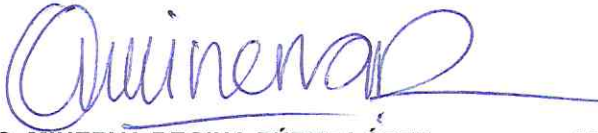
I. El responsable que tiene a su cargo el sistema de datos personales.	Comisión Estatal de Derechos Humanos						
II. La denominación del sistema de datos personales, la base de datos y el tipo de datos personales objeto de tratamiento.	Sistema de Datos Personales del Registro de Asistentes a Reuniones de Trabajo y Vinculación de la Secretaría Ejecutiva de la CEDH Veracruz Este Sistema cuenta con una base de datos física (listas de registro). Tipo de datos personales tratados: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Estructura básica</th><th>Tipo de datos personales</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Datos identificativos</td><td> - Nombre - Teléfonos - Dirección - Firma - Organización o colectivo al que pertenece </td></tr> <tr> <td>Datos electrónicos</td><td> - Correo electrónico </td></tr> </tbody> </table>	Estructura básica	Tipo de datos personales	Datos identificativos	- Nombre - Teléfonos - Dirección - Firma - Organización o colectivo al que pertenece	Datos electrónicos	Correo electrónico
Estructura básica	Tipo de datos personales						
Datos identificativos	- Nombre - Teléfonos - Dirección - Firma - Organización o colectivo al que pertenece						
Datos electrónicos	Correo electrónico						

III. La finalidad o finalidades para recabarlos.	1) Llevar el registro de asistencia 2) Dar seguimiento a los asuntos tratados
IV. El origen, la forma de recolección y actualización de datos.	De los particulares y servidores públicos que acudan a las reuniones de trabajo y/o vinculación para el seguimiento o atención de casos relacionados con presuntas violaciones de derechos humanos. La forma de recolección se realiza a través de una lista de registro, y se actualizan conforme se obtienen.
V. El nombre y cargo del área administrativa	Nombre: Lic. Minerva Regina Pérez Área administrativa: Secretaría Ejecutiva Cargo del responsable: Secretaria Ejecutiva
VI. Las transferencias de las que pueda ser objeto, señalando la identidad de los destinatarios.	Se informa que podrán realizarse transferencias a las Instituciones o autoridades involucradas en las reuniones de trabajo o vinculación, cuando sea necesario para dar cumplimiento a los acuerdos pactados. Asimismo podrán realizarse las transferencias que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados.
VII. La normatividad aplicable que dé fundamento a tratamiento en los términos de los principios de finalidad y licitud.	Artículos 70 fracciones X, XI y XX del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como 132 y 134 fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; artículos 12 a 38 del Capítulo I, Título II, y 93 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Veracruz.
VIII. El modo de interrelacionar la información registrada.	Unidades, Direcciones, Visitadurías Generales y Delegaciones involucradas en la integración de algún expediente de solicitud de intervención o con competencia en el tema de la reunión. Para dar seguimiento al trámite de sus expedientes o a los acuerdos tomados, así como, para establecer acciones de vinculación en materia de DDHH, proyectos de trabajo estudios o informes conjuntos.
IX. El domicilio, teléfono y correo electrónico de la Unidad de Transparencia ante la que podrán ejercitarse de manera directa los derechos ARCO.	Avenida Pico de Orizaba No. 5, Colonia Sipeh Ánimas. C.P. 91067, Xalapa, Veracruz. 01 (228) 141-43-00 / 01 800-260-22 00 Ext. 128 transparencia@cedhveracruz.org.mx
X. El tiempo de conservación de los datos.	Información con valor Administrativo. Se conservará 6 años; 2 en archivo de trámite y 4 en concentración. Posteriormente, su destino final será el archivo histórico en el caso de expedientes de Titulares de las áreas y la baja para el resto de los servidores públicos.
XI. El nivel de seguridad.	Básico
XII. En caso de que se hubiera presentado una violación de la seguridad de los datos personales se indicará la fecha de ocurrencia, la de detención y de atención.	Hasta el momento no se ha presentado violación alguna respecto a la seguridad de los datos personales.

Tercero. Se aprueba el texto de los avisos de privacidad para los tres Sistemas de Datos Personales antes mencionados, que aparecen como anexo de este Acuerdo compuesto de nueve fojas útiles.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice los trámites necesarios, para la publicación del presente acuerdo, en la página de internet de esta Comisión: www.cedhveracruz.org.mx, como instrumento oficial de difusión.

Dado en la Presidencia del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintiuno, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.



LIC. MINERVA REGINA PÉREZ LÓPEZ
ENCARGADA DE LA PRESIDENCIA DE LA
COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS
DE VERACRUZ, EN LOS TÉRMINOS DEL
ACUERDO 080 DE LA PRESIDENCIA DE LA
COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS,
DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2021



LIC. MARÍA FERNANDA CASAS BERTHIER
SECRETARÍA TÉCNICA

Aviso de Privacidad Simplificado del Registro de Participantes a Eventos, Capacitaciones, Concursos, Promotores y Aliados Estratégicos de Derechos Humanos de la CEDHV.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione. Sus datos personales, serán utilizados para las siguientes finalidades: a) llevar un control de asistencia por evento o capacitación; b) con fines estadísticos; c) entrega de invitaciones, constancias y/o reconocimientos y d) ampliar el impacto en la población participante de los programas de capacitación y difusión.

De manera adicional, utilizaremos su información personal para las siguientes finalidades que no son explícitamente necesarias, pero que nos permiten y facilitan brindarle una mejor atención: a) envío de material de exposición o apoyo, b) invitaciones a futuros eventos; y, c) promover la cultura de respeto a los Derechos Humanos haciendo uso de todos los medios de difusión disponibles, para el caso de los promotores y aliados estratégicos de derechos humanos.

Para el cumplimiento de la finalidad adicional descrita en el inciso c), se podrán utilizar redes sociales digitales de conformidad al Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-18/06/2019-03 del Sistema Nacional de Transparencia, mediante el cual se aprueban las políticas generales para la difusión de información pública mediante las redes sociales digitales.

La difusión de información pública para el cumplimiento de la finalidad adicional descrita en el inciso c), se realiza estrictamente en cumplimiento a las funciones de la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo establecidas en el artículo 49 fracciones IV, V, VII, VIII, IX, y XI del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, cumpliendo con esto la observancia del artículo 12 de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En el supuesto de que no desee que sus datos personales sean tratados para las finalidades adicionales, usted puede manifestarlo en el siguiente correo electrónico: secretariatecnica@cedhveracruz.org.mx

Se informa que únicamente se realizarán transferencias a otras Instituciones u Organismos cuando exista colaboración para la realización del evento, y aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral del Registro de Participantes a Eventos, Capacitaciones, Concursos, Promotores y Aliados Estratégicos de Derechos Humanos de la CEDH a través de: www.cedhveracruz.org.mx, en la sección de Avisos de Privacidad o directamente en la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo de esta Comisión Estatal.

Aviso de Privacidad Integral del Registro de Participantes a Eventos, Capacitaciones, Concursos, Promotores y Aliados Estratégicos de Derechos Humanos de la CEDHV.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos, en sus oficinas centrales ubicadas en Avenida Pico de Orizaba No. 5, Colonia Sipeh Ánimas. C.P. 91067, Xalapa, Veracruz, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, y demás normatividad que resulte aplicable.

Finalidades del tratamiento

Sus datos personales, serán utilizados para las siguientes finalidades: a) llevar un control de asistencia por evento o capacitación; b) con fines estadísticos; c) entrega de invitaciones, constancias y/o reconocimiento y d) ampliar el impacto en la población participante de los programas de capacitación y difusión.

De manera adicional, utilizaremos su información personal para las siguientes finalidades que no son explícitamente necesarias, pero que nos permiten y facilitan brindarle una mejor atención:

- a) envío de material de exposición o apoyo,
- b) invitaciones a futuros eventos; y,
- c) para promotores y aliados estratégicos de derechos humanos promover la cultura de respeto a los Derechos Humanos, haciendo uso de todos los medios de difusión disponibles.

En caso de que no lo desee marque las casillas de las finalidades adicionales sobre las que no otorga su consentimiento. De la misma manera, si usted no desea que sus datos personales sean tratados para las finalidades adicionales usted puede manifestarlo en el siguiente correo electrónico: secretariatecnica@cedhveracruz.org.mx

Datos personales recabados

Para las finalidades antes señaladas se solicitarán los siguientes datos personales: nombre completo, teléfonos, sexo, fecha de nacimiento, edad, municipio de origen, nivel de estudios, carrera, correo electrónico, lugar o institución de procedencia, número de teléfono personal, área de adscripción y antigüedad. **Datos sensibles:** identidad de género, afrodescendencia, comunidad o pueblo indígena, lengua indígena y discapacidades.

Para el tratamiento de sus datos personales sensibles, descritos en la finalidad d), se requiere de su consentimiento, por lo que al llenar y firmar de conformidad los rubros correspondientes en el formato de capacitación, usted acepta el tratamiento de los mismos.

Medios de difusión para promotores y aliados estratégicos de derechos humanos:

Para el cumplimiento de la finalidad adicional descrita en el inciso c), se podrán utilizar redes sociales digitales de conformidad al Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-18/06/2019-03 del Sistema Nacional de Transparencia, mediante el cual se aprueban las políticas generales para la difusión de información pública mediante las redes sociales digitales.

De acuerdo con dichas políticas, se establecerá el nivel de protección en cifrado de extremo a extremo para la cuenta a utilizar, misma que se considerará como información de interés público. Es importante señalar que no se generarán grupos, por lo que nadie podrá ver u obtener información personal de quienes estén en el registro de Participantes a Eventos, Capacitaciones, Concursos, Promotores y Aliados Estratégicos de Derechos Humanos de la CEDH.

A los promotores y aliados estratégicos de derechos humanos, se hace de su conocimiento que no se respaldará en los archivos de este sujeto obligado la información compartida en redes sociales digitales generada para el cumplimiento de la finalidad adicional c). El gestor de dicha información para este Aviso de Privacidad será la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo.

Es importante precisar que la difusión de información pública, se realiza estrictamente en cumplimiento a las funciones de la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo establecidas en el artículo 49 fracciones IV, V, VII, VIII, IX, y XI del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, cumpliendo con esto la observancia del artículo 12 de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En caso de que exista algún comportamiento abusivo por parte de algún usuario, se procederá de conformidad con el apartado Cuarto del Capítulo II “De la Difusión de Información Pública a través de las Redes Sociales” del mencionado Acuerdo.

Fundamento legal

El fundamento para el tratamiento de datos personales son los artículos 49 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como 132 y 134 fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; artículos 12 a 38 del Capítulo I, Título II, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Veracruz.

Transferencia de datos personales

Transferencia de datos personales. Se informa que únicamente se realizarán transferencias a otras Instituciones u Organismos cuando exista colaboración para la realización del evento y en su caso, aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados, para lo cual no será necesario el consentimiento del titular, de conformidad con el artículo 93 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el estado de Veracruz.

Derechos ARCO

Usted tiene derecho a conocer qué datos personales se tienen de usted, para qué se utilizan y las condiciones del uso que les damos (Acceso). Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta (Rectificación); que la eliminemos de nuestros registros o bases de datos cuando considere que la misma no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la ley (Cancelación); así como oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos (Oposición). Estos derechos se conocen como derechos ARCO.

Para el ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, usted podrá presentar una solicitud por escrito ante la Unidad de Transparencia, mediante el formato electrónico disponible en el link <http://cedhveracruz.org.mx/sol.ARCO.pdf> vía Plataforma Nacional Transparencia disponible en <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>, o por correo electrónico transparencia@cedhveracruz.org.mx.

Los requisitos que debe cumplir son:

- El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- Los documentos que acrediten la identidad del titular, y en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- De ser posible, el área responsable que trata los datos personales;
- La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso;
- La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y
- Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

En caso de solicitar la rectificación, adicionalmente deberá indicar las modificaciones a realizarse y aportar la documentación oficial necesaria que sustente su petición. En el derecho de cancelación debe expresar las causas que motivan la eliminación. Y en el derecho de oposición debe señalar los motivos que justifican se finalice el tratamiento de los datos personales y el daño o perjuicio que le causaría, o bien, si la oposición es parcial, debe indicar las finalidades específicas con las que no se está de acuerdo, siempre que no sea un requisito obligatorio.

La Unidad de Transparencia responderá en el domicilio o medio que el titular de los datos personales designe en su solicitud, en un plazo de 15 días hábiles, que puede ser ampliado por 10 días hábiles más previa notificación. La respuesta indicará si la solicitud de acceso, rectificación, cancelación u oposición es procedente y, en su caso, hará efectivo dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que comunique la respuesta.

Datos de la Unidad de Transparencia

Domicilio: Avenida Pico de Orizaba No. 5, Colonia Sipeh Ánimas. C.P. 91067, Xalapa, Veracruz, México. Teléfono: (228) 1-41-43-00 ext. 128. Correo electrónico institucional: transparencia@cedhveracruz.org.mx

Cambios al Aviso de Privacidad: En caso de realizar alguna modificación al Aviso de Privacidad, se le hará de su conocimiento vía correo electrónico o bien, a través del portal del Organismo: www.cedhveracruz.org.mx



Aviso de Privacidad Simplificado de las Actas Administrativas y de Entrega-Recepción de los Servidores Públicos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione.

Sus datos personales, serán utilizados para la siguiente finalidad: Instrumentar actas administrativas y de Entrega-Recepción.

Se informa que las autoridades a las que se pueden transferir sus datos son: Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y otras Autoridades Competentes, debidamente fundados y motivados.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de las Actas Administrativas y de Entrega-Recepción de los Servidores Públicos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz a través de: www.cedhveracruz.org.mx, en la sección de Avisos de Privacidad o directamente en la Contraloría Interna de esta Comisión Estatal.

Aviso de Privacidad Integral de las Actas Administrativas y de Entrega-Recepción de los Servidores Públicos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos, en sus oficinas centrales ubicadas en Avenida Pico de Orizaba No. 5, Colonia Sipeh Ánimas. C.P. 91067, Xalapa, Veracruz, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, y demás normatividad que resulte aplicable.

Finalidades del tratamiento

Sus datos personales, serán utilizados para la siguiente finalidad: Instrumentar actas administrativas y de Entrega-Recepción.

Datos personales recabados

Para la finalidad antes señalada se solicitarán los siguientes datos personales: Nombre, firma, clave de elector, puesto, cargo y adscripción.

Fundamento legal

El fundamento para el tratamiento de datos personales son los artículos 23 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, fracciones VII, XIII, XXI y XXII, así como 132 y 134 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; artículos 12 a 38 del Capítulo I, Título II, y 93 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Veracruz.

Ley número 336 para la Entrega y Recepción del Poder Ejecutivo y la Administración Pública Municipal.

Transferencia de datos personales

Se informa que las autoridades a las que se pueden transferir sus datos son: Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y otras Autoridades Competentes, cuando sea necesario para atender requerimientos de información debidamente fundados y motivados, para lo cual no será necesario el consentimiento del titular, de conformidad con el artículo 93 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el estado de Veracruz.

Derechos ARCO

Usted tiene derecho a conocer qué datos personales se tienen de usted, para qué se utilizan y las condiciones del uso que les damos (Acceso). Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta (Rectificación); que la eliminemos de nuestros registros o bases de datos cuando considere que la misma no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la ley (Cancelación); así como oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos (Oposición). Estos derechos se conocen como derechos ARCO.

Para el ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, usted podrá presentar una solicitud por escrito ante la Unidad de Transparencia, mediante el formato electrónico disponible en el link <http://www.cedhveracruz.org.mx/CEDHV/Transparencia/Ley875/f19/001.Formulario%20solicitud%20de%20derechos%20ARCO.pdf>, vía Plataforma Nacional Transparencia disponible en <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>, o por correo electrónico transparencia@cedhveracruz.org.mx.

Los requisitos que debe cumplir son:

- El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- Los documentos que acrediten la identidad del titular, y en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- De ser posible, el área responsable que trata los datos personales;
- La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso;
- La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y
- Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

En caso de solicitar la rectificación, adicionalmente deberá indicar las modificaciones a realizarse y aportar la documentación oficial necesaria que sustente su petición. En el derecho de cancelación debe expresar las causas que motivan la eliminación. Y en el derecho de oposición debe señalar los motivos que justifican se finalice el tratamiento de los datos personales y el daño o perjuicio que le causaría, o bien, si la oposición es parcial, debe indicar las finalidades específicas con las que no se está de acuerdo, siempre que no sea un requisito obligatorio.

La Unidad de Transparencia responderá en el domicilio o medio que el titular de los datos personales designe en su solicitud, en un plazo de 15 días hábiles, que puede ser ampliado por 10 días hábiles más previa notificación. La respuesta indicará si la solicitud de acceso, rectificación, cancelación u oposición es procedente y, en su caso, hará efectivo dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que comunique la respuesta.

Datos de la Unidad de Transparencia

Domicilio: Avenida Pico de Orizaba No. 5, Colonia Sipeh Ánimas. C.P. 91067, Xalapa, Veracruz, México. Teléfono: (228) 1-41-43-00 ext. 128. Correo electrónico institucional: transparencia@cedhveracruz.org.mx

Cambios al Aviso de Privacidad: En caso de realizar alguna modificación al Aviso de Privacidad, se le hará de su conocimiento vía correo electrónico o bien, a través del portal del Organismo: www.cedhveracruz.org.mx

Aviso de Privacidad Simplificado del Registro de Asistentes a Reuniones de Trabajo y Vinculación de la Secretaría Ejecutiva de la CEDH Veracruz.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione.

Sus datos personales, serán utilizados para las siguientes finalidades: 1) Llevar el registro de asistencia y 2) Dar seguimiento a los asuntos tratados.

Se informa que podrán realizarse transferencias a las Instituciones o autoridades involucradas en las reuniones de trabajo o vinculación, cuando sea necesario para dar cumplimiento a los acuerdos pactados. Asimismo podrán realizarse las transferencias que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral del Registro de Asistentes a Reuniones de Trabajo y Vinculación de la Secretaría Ejecutiva de la CEDH Veracruz a través de: www.cedhveracruz.org.mx, en la sección de Avisos de Privacidad o directamente en la Secretaría Ejecutiva de esta Comisión Estatal.

Aviso de Privacidad Integral del Registro de Asistentes a Reuniones de Trabajo y Vinculación de la Secretaría Ejecutiva de la CEDH Veracruz.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos, en sus oficinas centrales ubicadas en Avenida Pico de Orizaba No. 5, Colonia Sipeh Ánimas. C.P. 91067, Xalapa, Veracruz, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme

a lo dispuesto por la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, y demás normatividad que resulte aplicable.

Finalidades del tratamiento

Sus datos personales, serán utilizados para las siguientes finalidades: 1) Llevar el registro de asistencia y 2) Dar seguimiento a los asuntos tratados.

Datos personales recabados

Para las finalidades antes señaladas se solicitarán los siguientes datos personales: Nombre, teléfonos, dirección, firma, organización o colectivo al que pertenecen y correo electrónico.

Fundamento legal

El fundamento para el tratamiento de datos personales son los artículos 70 fracciones X, XI y XX del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, así como 132 y 134 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; artículos 12 a 38 del Capítulo I, Título II, y 93 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Veracruz.

Transferencia de datos personales

Se informa que podrán realizarse transferencias a las Instituciones o autoridades involucradas en las reuniones de trabajo o vinculación, cuando sea necesario para dar cumplimiento a los acuerdos pactados. Asimismo podrán realizarse las transferencias que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados.

Derechos ARCO

Usted tiene derecho a conocer qué datos personales se tienen de usted, para qué se utilizan y las condiciones del uso que les damos (Acceso). Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta (Rectificación); que la eliminemos de nuestros registros o bases de datos cuando considere que la misma no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la ley (Cancelación); así como oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos (Oposición). Estos derechos se conocen como derechos ARCO.

Para el ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, usted podrá presentar una solicitud por escrito ante la Unidad de Transparencia, mediante el formato electrónico disponible en el link <http://www.cedhveracruz.org.mx/CEDHV/Transparencia/Ley875/f19/001.Formulario%20solicitud%20de%20derechos%20ARCO.pdf>, vía Plataforma Nacional Transparencia disponible en <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>, o por correo electrónico transparencia@cedhveracruz.org.mx.

Los requisitos que debe cumplir son:

- El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- Los documentos que acrediten la identidad del titular, y en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- De ser posible, el área responsable que trata los datos personales;

- La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso;
- La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y
- Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

En caso de solicitar la rectificación, adicionalmente deberá indicar las modificaciones a realizarse y aportar la documentación oficial necesaria que sustente su petición. En el derecho de cancelación debe expresar las causas que motivan la eliminación. Y en el derecho de oposición debe señalar los motivos que justifican se finalice el tratamiento de los datos personales y el daño o perjuicio que le causaría, o bien, si la oposición es parcial, debe indicar las finalidades específicas con las que no se está de acuerdo, siempre que no sea un requisito obligatorio.

La Unidad de Transparencia responderá en el domicilio o medio que el titular de los datos personales designe en su solicitud, en un plazo de 15 días hábiles, que puede ser ampliado por 10 días hábiles más previa notificación. La respuesta indicará si la solicitud de acceso, rectificación, cancelación u oposición es procedente y, en su caso, hará efectivo dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que comunique la respuesta.

Datos de la Unidad de Transparencia

Domicilio: Avenida Pico de Orizaba No. 5, Colonia Sipeh Ánimas. C.P. 91067, Xalapa, Veracruz, México. Teléfono: (228) 1-41-43-00 ext. 128. Correo electrónico institucional: transparencia@cedhveracruz.org.mx

Cambios al Aviso de Privacidad: En caso de realizar alguna modificación al Aviso de Privacidad, se le hará de su conocimiento vía correo electrónico o bien, a través del portal del Organismo: www.cedhveracruz.org.mx